



INTRODUCCIÓN

CÓDIGO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P. recalca la defensa de las normas de comportamiento ético y transparente y pretende que todos y cada uno de sus directivos, empleados y contratistas desarrollen sus actividades, orientados por una serie de principios y valores fundados en la transparencia, la honestidad, la equidad y el servicio a la comunidad. Para los directivos y trabajadores de la Empresa, el comportamiento ético no es opcional ni contingente, es parte integral del ejercicio de sus negocios.

La aplicación del Código de Ética y Transparencia Empresarial, se encuentra dirigida a preservar e incrementar la confianza que el público ha depositado en la Empresa y sus representantes, estableciendo principios generales de comportamiento que se reflejen en el cumplimiento de las responsabilidades de los directivos y empleados de la Empresa, en las relaciones con nuestros accionistas y con las entidades gubernamentales y la comunidad en general, así como en la prestación de los servicios a nuestros Grupos de Interés, fomentando de esta manera el desarrollo de relaciones de confianza mutua y reciprocidad. La responsabilidad social de los trabajadores de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., se enmarca en la manutención de conductas empresariales y de negocios basada en el respeto a la ley, las normas y reglamentos de la Empresa, y a la cultura y tradiciones de las comunidades a las que la Empresa presta sus servicios.

Desde el punto de vista práctico, este Código es una herramienta para la toma de decisiones y actividades en relación con la organización de la Empresa. Tratándose de un estatuto de principios y valores, su alcance no se extiende a dictaminar procedimientos detallados sobre los temas respectivos, pues dichas normas se encuentran previstas en los Estatutos y el Código de Buen Gobierno Corporativo. De existir dudas o vacíos en su aplicación o interpretación, ellos serán resueltos por el Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., de conformidad con los lineamientos trazados por la Junta Directiva.

La aplicación de estos principios y normas de comportamiento, impactará positivamente la productividad y competitividad de la Empresa, al aumentar los índices de transparencia y conciencia social en la toma de decisiones estratégicas empresariales, generando resultados en términos de calidad en el servicio, rentabilidad, y desarrollo social en el largo plazo.

**GERENCIA GENERAL.**

## 1. DEFINICIONES

**Acoso Sexual:** Se entiende como cualquier comportamiento de connotación sexual u otra conducta, basada en el sexo, que genere un clima de intimidación, hostilidad o humillación susceptible de afectar la dignidad de la persona que la recibe. El rechazo a la conducta por parte del receptor o su sumisión a ella, explícita o implícita, afecta las decisiones de trabajo que posteriormente adoptarán dichas personas, en relación con el acceso a la formación profesional o al empleo, la continuidad en un cargo, la promoción, el salario o cualquier otro aspecto relativo a su trabajo.

**Grupos de Interés:** Conjunto de partes interesadas y/o afectadas por la actividad de la Empresa. Pueden ser grupos o personas que representan intereses ambientales, sociales o legales y que afectan o son afectados, directa o indirectamente, por el desempeño de la actividad de la organización. Dentro de los grupos de interés se encuentran los accionistas de la Empresa, Entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, entes de control, empleados, contratistas y comunidad en general, entre otros.

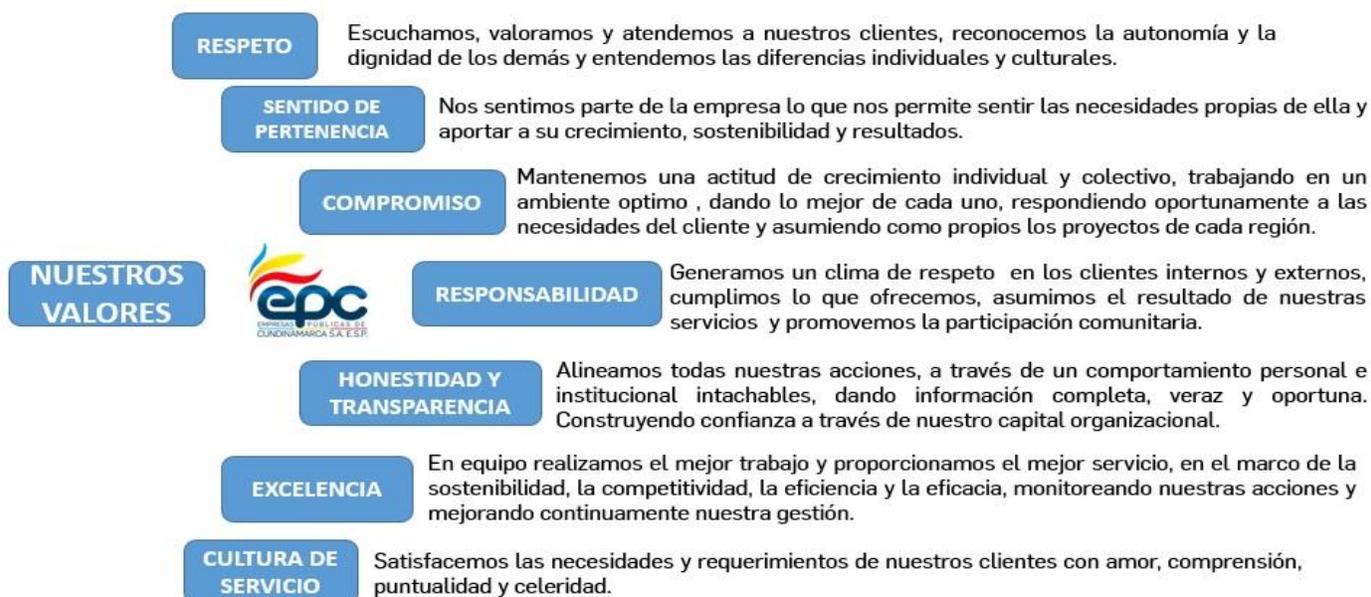
**Hostigamiento:** Conducta impropia, verbal, física o visual, basada en el sexo, el color de la raza, el origen, la religión, la nacionalidad, la edad, las discapacidades físicas, condiciones médicas o en cualquier otra condición que genere vulnerabilidad que afecte las oportunidades laborales, que interfiera irrazonablemente con el desempeño individual o que cree un ambiente laboral ofensivo, hostil o intimidatorio.

**Información Privilegiada:** Es toda información de carácter concreto, concerniente a las actividades de la Empresa, que se encuentra sujeta a reserva, o bien aquella que no ha sido aún divulgada o dada a conocer al público.

**Principios:** Son reglas o normas de conducta que orientan la acción y el comportamiento de cada uno de los individuos cuya actividad impacta la gestión de la Empresa, tanto dentro como fuera de la misma.

**Valores:** Son ideales deseables de conducta para las personas, adecuados a la construcción de esquemas de convivencia que permiten el logro de los objetivos perseguidos por la Empresa.

## 2. VALORES



## 3. PRINCIPIOS

- Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social.
- Informar adecuadamente a los clientes y grupos de interés sobre nuestras acciones.
- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias.
- Abstenerse de utilizar indebidamente Información Privilegiada.
- Dar un trato equitativo y justo a todos los compañeros de trabajo, accionistas y grupos de interés.
- Respetar el ejercicio del derecho de inspección y control.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos organizacionales con eficiencia y eficacia.
- Integrar y valorar a las minorías, personas con habilidades diversas y miembros de grupos étnicos.
- Gestionar los riesgos que puedan afectar el adecuado desarrollo Empresarial.

- Evaluar permanentemente la gestión desarrollada en cumplimiento de nuestra misión.
- Aunar esfuerzos con otras Entidades buscando generar sinergia organizacional.
- Conocer y gestionar oportunamente las necesidades de nuestros clientes y grupos de interés.

#### 4. INTERPRETACIÓN

La aplicación de los valores y principios establecidos en el Código de Ética y Transparencia Empresarial puede no ser siempre clara y, a menudo, puede confrontar al individuo con decisiones difíciles o incertidumbre acerca de la línea de conducta apropiada. En estas circunstancias, se deberá buscar ayuda, en primera instancia con el superior directo, y en casos difíciles, con los órganos Directivos de la Empresa.

#### 5. ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

##### 5.1 DEBERES PROFESIONALES

- **Información:** Suministrar información inteligible, exacta, pertinente y adaptada a la situación concreta.
- **Vigilancia:** Tener una conducta dinámica y activa que se anticipe razonablemente a las situaciones nocivas inherentes a la actividad realizada. Esto se establece a partir de los elementos que tenga a su disposición y de la autonomía con que cuente para el cumplimiento de sus labores.
- **Integridad:** Preservar y mantener la confianza del público en la Empresa, mediante la interacción constante, la ética empresarial y el respeto de los derechos de cada uno de los grupos de interés, siendo coherentes entre el discurso, el pensamiento y la acción.
- **Fidelidad:** Cumplir con las obligaciones propias de su cargo, en búsqueda del cumplimiento de la misión y los objetivos Empresariales.
- **Respeto por los intereses empresariales:** Preferir y privilegiar los intereses de la Empresa, mediante la prevención de conflictos de interés y la adopción de las medidas más favorables para los clientes, la organización y la comunidad en general.
- **Diligencia:** Desarrollar las funciones y actividades encomendadas, con actitud de servicio en cumplimiento oportuno de los objetivos Empresariales.

- **Competencia:** Asegurar el adecuado funcionamiento de la Empresa, definiendo claramente las funciones, actividades, competencias y responsabilidades de cada cargo o contrato, las cuales deberán incorporarse en los manuales de funciones y contratación, y en los perfiles de cargos correspondientes.

## 5.2 PRÁCTICAS DE NEGOCIOS:



### 5.2.1 RELACIONES CON CLIENTES

- Las solicitudes, reclamaciones, quejas y requerimientos deben ser atendidos de manera oportuna y precisa, conforme a la ley y a los contratos que se encuentren asociados.
- El cumplimiento de los requisitos de nuestros clientes deben soportarse en mejores prácticas empresariales con estándares de calidad.
- Las relaciones de la Empresa con todos los Grupos de Interés, se manejan siempre dentro del marco de la ley y bajo estricto cumplimiento de los principios y valores éticos enunciados.
- La atención prestada a clientes y grupos de interés debe ser respetuosa y amable, buscando dar solución efectiva a sus necesidades.
- Se debe evitar intervenir directa o indirectamente en relaciones personales, laborales y de negocio que no estén ceñidas a la ley.
- Las solicitudes, reclamaciones, quejas y requerimientos deben ser atendidos de manera oportuna y precisa, conforme a la a ley y a los contratos que se encuentren asociados.

- El cumplimiento de los requisitos de nuestros clientes deben soportarse en mejores prácticas Empresariales con estándares de calidad.
- Las relaciones de la empresa con todos los grupos de interés, se manejan siempre dentro del marco de la ley y bajo estricto cumplimiento de los principios y valores Éticos enunciados.
- La atención prestada a clientes y grupos de interés debe ser respetuosa y amable, buscando dar solución efectiva a sus necesidades.
- Se debe evitar intervenir directa o indirectamente en relaciones personales, laborales y de negocio que no estén ceñidas a la ley.

### **5.2.2 RELACIONES CON TERCEROS.**

- Se acatan las políticas, normas, procedimientos y directrices de funcionamiento que expida la Empresa.
- Todas las operaciones deben realizarse en concordancia con los lineamientos empresariales y en aplicación permanente de los principios y valores organizacionales definidos en este Código.
- Todos los servidores Públicos y contratistas colaborarán perentoriamente con los organismos de control internos y externos, con el fin de prevenir que la Empresa sea objeto de prácticas delictivas.
- Todos los servidores Públicos y contratistas utilizarán procedimientos claros en sus operaciones, de tal forma que sea posible para las autoridades gubernamentales conocer en su integridad las obligaciones recíprocas que se generan en toda actividad comercial y administrativa.
- Se busca establecer con los contratistas, relaciones de beneficio mutuo basadas en la calidad, la eficiencia, el respeto, la búsqueda constante del bien común y las mejores condiciones para las dos partes.
- La Empresa efectúa donaciones solamente a entidades o a personas naturales permitidas por la Ley.

### **5.2.3 RELACIONES CON EL ENTORNO.**

- Se gestionan integralmente los riesgos identificados por la organización, buscando prevenir, mitigar y/o compensar impactos en las comunidades en las que se desarrollan actividades Empresariales.
- Se fomentan la participación ciudadana en el desarrollo de los proyectos que lidere la Empresa.
- La conservación del recurso hídrico y la disposición adecuada de los residuos sólidos, deberán ser ejes rectores en la formulación de los proyectos que lidere la Empresa.

- El uso del papel, el agua, la energía y demás recursos se hará de manera responsable, generando una conciencia protectora del medio ambiente.

#### **5.2.4 DÁDIVAS.**

Las prácticas de negocio de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P se considerarán transparentes cuando sus decisiones comerciales y administrativas están basadas en criterios técnicos y de mercado. No se permiten prácticas clientelistas o violatorias de la Ley o de los lineamientos de la Empresa, dirigidas a: (i) obtener pagos sin causa u objeto lícito; (ii) obtener ventajas de orden laboral, contractual, personal o familiar; o (iii) obtener de terceros cualquier interferencia, directa o indirecta, en la oportuna y eficaz ejecución de las actividades empresariales. Por ningún motivo se permitirá que terceros, con el fin de obtener consideraciones o favores especiales, ofrezcan dádivas o prebendas a trabajadores, directivos y/o contratistas.

### **5.3 CONDUCTA PERSONAL.**

#### **5.3.1 Conducta de los Trabajadores de La Empresa.**

La integridad personal es más que un asunto de honestidad con los bienes y recursos que gestiona la Empresa, es también ser honesto con el tiempo, trabajar de manera justa y optimizar la gestión, de forma que los resultados obtenidos en cada jornada sean mejores que en la anterior. Para esto, las actuaciones individuales y grupales se deben basar en lo siguiente:

- Actuar con buena fe, lealtad, diligencia y el cuidado del buen nombre Empresarial, velando por los intereses institucionales.
- Promover y difundir las leyes, reglamentos y disposiciones que le sean aplicables a la función o actividad que desarrolle, así como el Código de Ética y Transparencia Empresarial y los usos y sanas prácticas del mercado.
- Atender en todo momento la seguridad en el trabajo y la integridad del personal, de las instalaciones y del medio ambiente.
- Toda relación que se genere entre trabajadores, directivos y/o contratistas se debe basar en criterios de respeto e integridad.
- No aconsejar o intervenir en situaciones que interfieran en forma contraria al interés público o a los intereses de la Empresa, tales como publicidad tendenciosa, incumplimiento de obligaciones laborales, comerciales o sociales, entre otras.
- Comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad por parte de otro servidor público, contratista o tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Empresa.

- Respetar a los compañeros de trabajo y a sus familias.
- No promover ninguna forma de participación o militancia política dentro de la Empresa.
- Ante la falta de normas expresas que reglamenten una materia o asunto particular, no se optará por tomar decisiones contrarias a los intereses de la Empresa.

### **5.3.2 CONDUCTAS QUE SE CONSIDERAN REPROCHABLES**

Además del Acoso Sexual, el Conflicto de Interés, el uso indebido de la Información Privilegiada y el Hostigamiento, se proscriben las siguientes conductas:

- Los Servidores Públicos durante su horario de trabajo y actividades de carácter corporativo y deportivo, no pueden consumir, incitar al consumo o presentarse a trabajar bajo el efecto de bebidas alcohólicas o drogas enervantes, alucinantes o psicotrópicas.
- Toda interacción entre Servidores Públicos y estos con el público en general, en tanto actúen en nombre o representación directa o indirecta de la Empresa, se deberá llevar a cabo dentro de las normas de respeto, cortesía y urbanidad.
- No se tolerarán actos de violencia, injuria ni malos tratos.

### **5.3.3 CONFIDENCIALIDAD**

- Mantener la debida reserva y proteger, en todo momento, los documentos de trabajo y la Información Privilegiada que esté a su cuidado.
- Al transmitir información, utilizar medios de comunicación que cuenten con los sistemas de seguridad requeridos.
- Toda información que se brinde a la Empresa o a sus Grupos de Interés, debe ser exacta, oportuna y reflejar fielmente los hechos. No deberá de ninguna manera, por su forma o contenido, conducir al receptor a engaño ni a error, en su interpretación y/o aplicación.
- Las actividades que se desarrollen deberán estar enmarcadas en las políticas de seguridad informática adoptadas por la Empresa.
- Los negocios que involucren Información Privilegiada y que se realicen en las oficinas de la Empresa, se deberán tratar fuera del alcance del personal no involucrado en la operación.

#### **5.3.4 CONFLICTOS DE INTERÉS**

Se considera conflictos de interés cualquier situación en la cual una persona enfrenta sus intereses personales con los de la Empresa, en actividades personales o en el trato con terceros, ya sean proveedores, contratistas, usuarios u otros, de tal manera que afecte la libertad e independencia de la decisión, por diferencias en los motivos de quienes intervienen en la relación, de acuerdo con lo siguiente:

- Tenencia o adquisición de participación accionaria o de negocios en el capital de Empresas de la competencia.
- Realización, por cuenta propia o ajena, de actividades análogas al objeto social de la Empresa.
- Uso en beneficio propio o de terceros de las oportunidades comerciales o de negocios de que tuvieron conocimiento en razón de su cargo en la Empresa.
- Uso personal de Activos de propiedad de la Empresa que no correspondan por razón de sus funciones, salvo que se haya satisfecho la contraprestación adecuada.
- Obtención de ventajas patrimoniales, valiéndose de su posición en la Empresa.
- Cualquier otra situación en virtud de la cual el Servidor Público o contratista de apoyo a la gestión, en razón de su actividad o su cargo en la Empresa, se vea enfrentado a distintas alternativas de conducta con relación a intereses personales o patrimoniales incompatibles.
- Los miembros de la Junta Directiva, el Gerente General y todos los demás servidores públicos y contratistas de apoyo a la gestión de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP, deberán evitar cualquier conflicto entre sus intereses personales y los intereses Empresariales. En caso de conflicto de interés, el miembro de la Junta Directiva, el Gerente General, el servidor público o contratista de apoyo a la gestión, deberá abstenerse de participar de cualquier manera en el acto respectivo y dar aplicación los procedimientos establecidos para tal fin.

#### **5.3.5 MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Con excepción de la Gerencia General, los trabajadores de la Empresa tienen estrictamente prohibido hacer cualquier tipo de comentario o revelar información a la prensa, radio, televisión o a cualquier otro medio masivo de comunicación, a menos que cuenten con la expresa autorización de la Empresa para entablar cualquier tipo de relación con los medios.

## 6. SANCIONES

Todos los directivos, trabajadores y contratistas de apoyo a la gestión de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P, tienen el compromiso de tomar las acciones necesarias para proteger y garantizar el cumplimiento de los principios y valores éticos enunciados en este Código, e informar a los organismos de control, internos y externos, sobre cualquier procedimiento que atente contra la transparencia de alguna de sus actividades, ya sea esta laboral, contractual o pública.

Cualquier violación a los principios y procedimientos establecidos en este Código de Ética y Transparencia Empresarial, acarreará para el Director, administrador, servidor público o contratista de apoyo a la gestión que las infrinja, la imposición de las sanciones que correspondan en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad de carácter civil o penal a que haya lugar, las cuales serán adelantadas por los representantes de la Empresa, cuando ésta sea afectada.

